AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIA
	MEMORANDO DE REVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Consecutivo DIA: **6200-23085**
Fecha: **24 de septiembre de 2024**
No. Contrato: **23001272 H3 lote 3**
Objeto: **Realizar la Interventoría Integral a la construcción de las bases SEI y obras complementarias de los aeropuertos de Valledupar, Mompox y Cúcuta por lotes vf. lote no. 3. aeropuerto Camilo Daza - Cúcuta.**
Fecha de suscripción: **11 de julio de 2024**
Valor: **$ 1.805.649.713,00**
Plazo: **16 meses**
Supervisor Designado: **Sandra Patricia García Cruz**
Supervisor Revocado: **Marisol Puentes Romero**
Contratista: **CONSORCIO SERVINC – BETMAF 2024**
NIT: **901.827.703-8**

En uso de las facultades delegadas en la Resolución 01942 del 08 de septiembre del 2021 "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil", las atribuciones conferidas por la ley,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución 01942 del 08 de septiembre del 2021, se adoptó el Manual de Contratación de LA AEROCIVIL, el cual deberá conocer para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

2. Que, en el Manual de Contratación - Capítulo IV - Etapa de Ejecución, númeral 3.1 indica que "La designación de los supervisores y su comunicación le corresponde al ordenador del gasto en el nivel central, la cual se debe hacer desde los estudios previos y del sector, y, en las Regionales le corresponde al Director Regional correspondiente".

3. Que, la AEROCIVIL establece :SUPERVISIÓN : "LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del funcionario que designe el Ordenador del Gasto, previa solicitud a la Dirección Administrativa en el evento de requerir el cambio de supervisor deberá enviar solicitud a la Directora Administrativa indicando las razones del cambio mismo. El supervisor tendrán todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en las Resoluciones 03128 de 2017 y 0589 de 2007 de la AEROCIVIL, o aquellas que las modifican, adicionen, aclaren o deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor"

4. Que, el Supervisor del contrato deberá vigilar el cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual y de las obligaciones del contrato, así como informar cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deba cumplir el contratista, señaladas en el respectivo contrato.

01-10-24

5. Que, en su actuación como Supervisor, deberá ceñirse a los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011.
6. Que, cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, cumplir con lo establecido en la Resolución 01942 del 8 de septiembre del 2021 - Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil.
7. Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el contrato, el supervisor deberá realizar el monitoreo permanente de los riesgos asociados al contrato. La matriz de riesgos y el plan de tratamiento al riesgo deberán ser revisados permanentemente durante la ejecución del contrato. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente administrativo del contrato, de manera digital en el SECOP II y en el sistema documental que para el efecto disponga la entidad.
8. Que, de llegar a presentarse dificultades en la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento contractual, el supervisor deberá adelantar el tramite respectivo de conformidad con lo dispuesto en el articulo 86 de la ley 1474 del 2011 y lo dispuesto en el numeral séptimo capitulo IV del Manual de contratación de la entidad "Por la cual se delegan facultades y se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento en los contratos celebrados por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil".
9. Que, será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al archivo de la Dirección Administrativa.
10. Que, el supervisor designado deberá registrarse como usuario comprador en la plataforma tecnológica SECOP II de Colombia Compra Eficiente, para registrar el avance de ejecución del contrato en la etapa contractual y post contractual, de tal manera que sea posible cargar en dicha plataforma, todos los documentos relativos a informes y/o productos pactados en el contrato, considerando ello como una obligación legal, de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.7 Decreto 1081 de 2015 y demás normas concomitantes.

 Así mismo, el supervisor designado deberá cumplir las funciones y obligaciones establecidas en la Resolución 01942 del 08 de septiembre del 2021- Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil,-Capitulo IV – Etapa de Ejecución.

11. Que, mediante

 6200-23070

 se designó como supervisor(a) a

 Marisol Puentes Romero

 para el contrato No.

 23001272 H3 lote 3

12. Que, por necesidades del servicio se realizó redistribución y reorganización de las supervisiones de los contratos ejecutados dentro de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.
13. Que con el fin de asegurar la continuidad de la supervisión del contrato de interventoría en mención, se hace necesario revocar la supervisión asignada a:

 Marisol Puentes Romero

 y en su lugar designar a:

 Sandra Patricia García Cruz

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIA**
	MEMORANDO DE REVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar como supervisor del contrato No. **23001272 H3 lote 3**
suscrito con el contratista **CONSORCIO SERVINC – BETMAF 2024**
al profesional aeronáutico **Marisol Puentes Romero**
identificado con cédula de ciudadania **52.641.102**

SEGUNDO: Comunicar esta revocatoria al profesional aeronáutico **Marisol Puentes Romero**
identificado con cédula de ciudadania **52.641.102**

TERCERO: Designar como supervisor del contrato No. **23001272 H3 lote 3**
suscrito con el contratista **CONSORCIO SERVINC – BETMAF 2024**
al profesional aeronáutico **Sandra Patricia García Cruz**
identificado con cédula de ciudadania **52.056.822**
funcionario de la Direccion de Infraestructura y Ayudas Aeroportuaria

CUARTO: Comunicar esta designación al profesional aeronáutico **Sandra Patricia García Cruz**
identificado con cédula de ciudadania **52.056.822**
funcionario de la Direccion de Infraestructura y Ayudas Aeroportuaria

SEXTO Comunicar esta designación al señor(a) **PAOLO MAFIOLI PUCHE**
identificado con cédula de ciudadania **1.010.188.895**
obrando en su condición de Representante Legal de **CONSORCIO SERVINC – BETMAF 2024**

Dada en Bogota D.C. el día **24 de septiembre de 2024**

Firmado digitalmente por NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=NUBIA QUINTERO HERNANDEZ, o=DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS, ou=AERONAUTICA CIVIL, c=CO

NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

NOTIFICACIÓN FUNCIONARIO	
SUPERVISOR REVOCADO:	MARISOL PUENTES ROMERO
FECHA:	01-10-24
FIRMA:	

NOTIFICACIÓN FUNCIONARIO	
SUPERVISOR DESIGNADO:	SANDRA GARCIA CRUZ
FECHA:	01-10-2024
FIRMA:	

Elaboró: Diana Marcela Castilla Moreno - Auxiliar DIAA

Revisó - Vo.Bo: Marco Andres Gutierrez Fajardo
Coordinador Grupo Infraestructura Aeroportuaria Norte - Nororiente